

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requerimientos.

Cada apercibimiento de ser declarado rebeldé y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que é continuación se expresan en el plazo que se les fija, é constarán en el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les oíra, juzgará y emplazara, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles é disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 515 y 583 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Civil, por el Juez.

13411

ALEMAN PENALVA, Antonio; hijo de José y de Josefina; natural de Alcalá, de estado soltero, profesión mecánico, de cincuenta y dos años en 1911; domiciliado últimamente en la calle de la Paloma, número 21; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado Instructor del distrito de la Inquisición, de esta Corte, para integrarse en la Otrael á cumplir la condena que le ha sido impuesta. 10071

13412

ALONSO RIVERO, Emilio; de veinte años, hijo de Francisco y Bibiana, de estado soltero, natural de Oviedo; domiciliado últimamente en el Campo de los Peones, de esta ciudad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión en causa por desobediencia instruida por este Juzgado. 10077

13413

ANDERSON, Bernard; domiciliado últimamente en la calle de la Universidad, número 41, tienda de pistería; procesado por alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10109

13414

ANDREU MOLINA, Emilio; de treinta y cuatro años, de estado soltero, profesión herrero, hijo de Bess y de Antonia, natural y vecino de Huesca, estatura alta, color moreno, ojos oscuros, pelo castaño, sin barba, y vista traje de pana; en su último domicilio lo tuvo en la calle de la Alhondiga, de esta ciudad, y de paradero desconocido, presumiéndose que pueda encontrarlo en Argel (Algeria); procesado en causa seguida en este Juzgado con el número 75 de 1913; sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia de Albacete, que tiene decretada su prisión provisional por no haber asistido al juicio oral de dicha causa. 10022

13415

BLANCO MELLADO, Antonio; natural y vecino de Córdoba, de estado soltero, de catorce años, hijo de Antonio y de Dolores; domiciliado últimamente en la referida capital, calle de los Mártires, número 47; procesado por el delito de estafa, consistente en viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para ser reducido á prisión y responder á los cargos que le

resultan en el sumario que contra él mismo se instruye por referido hecho.

10017

13416

CORBEIRA RIOS, José María; natural de Santa María de Ombre, partido de Puentedeume, estado soltero, profesión relojero, de veinticinco años, hijo de Ildefonso y Encarnación; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 10084

13417

CORTES CALDERO, Mariano; de veintidós años, hijo de Carmen Cortés Caldero, profesión torrador de damasquinas, natural de Bojía, vecino de Sevilla; procesado por hurto; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Rambla, para ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 10024

13418

DELGADO ARCOS, Manuel; hijo de Manuel e Isabel, natural del Alosno, partido judicial de Valverde, provincia de Huelva, profesión empleado, de veintiún años; domiciliado últimamente en Huelva, calle Monda, número 18; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para que sea emplazado en causa número 586 de 1913, por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde. 10060

13419

DELGADO GROZO, Lorenzo; estado soltero, profesión periodista, de treinta y tres años, Director del semanario titulado *El Salto*; domiciliado últimamente en la calle del Arenal, número 3, piso primero; procesado por delito de impresión; comparecerá en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Antón Valdés. 10070

13420

DIEZMA FERNANDEZ, José; natural de Toledo, estado soltero, profesión jornalero, de quince años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo de Málaga. 10075

13421

DOMINGUEZ BERMUDEZ, Francisco; natural y vecino de Genalguacil, de cuarenta y cinco años, estado casado, profesión jornalero; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merindad, de Málaga, en término de diez días, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre contrabando. 10079

13422

DUVAL BENET, Juan; natural y vecino de Valencia, hijo de Manuel y Concepción, de quince años; procesado por el delito de robo en causa números 15-1853 del año 1912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Torrente, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10090

13423

(En Zogullar y el Rojalat); que el día 31 de Agosto último, en unión de Gabriel Tejedor Revilla, penetraron en la carbonería del número 20 de la calle de Velázquez, apoderándose de 60 ó 65 pesetas;

procesados por hurto; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Dalmán, para notificárseles el auto de procesamiento y prisión, y recibirlas indagatoria.

10026

13424

FERNANDEZ BLANCO, Adelisa; hija de José y Josefina, natural y vecino de Velle, partido y provincia de Orense, estado soltero, profesión camarero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Velle; procesado por estafa; comparecerá, ante el Juez de instrucción de Betanzos, dentro del término de ocho días. 10110

13425

FERNANDEZ MUÑOZ, Cesfres; natural de Herrera (Santander), estado soltero, profesión dependiente, de veinticuatro años, hijo de Ildefonso y Ezequiel; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por uso indebido de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para cumplir condena. 10055

13426

GARCIA, José María; de unos treinta y cuatro años, estado soltero, natural de Candelaria (Badajoz); domiciliado últimamente en Albacete, calle del Sol, número 84, profesión silitero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, con el fin de constituirse en prisión provisional, notificársele auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario que con el número 72 se instruye por delito de robo. 10103

13427

GARCIA CASTELLÁ, Antonio; natural de Barcelona, estado soltero, profesión estudiante, de veintisiete años, hijo de Antonia y de Hildegunda; domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, número 44, segundo; procesado por escándalo público; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, ó en la Cárcel colular. 10029

13428

GARCIA RUIZ, Diego; natural de Mazzarrón, de estado casado, profesión conserje, de treinta años; domiciliado últimamente en la calle de la Princesa, número 50, principal; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en Derecho haya lugar. 10107

13429

GONZALEZ MAROMA, José; de cincuenta y tres años, natural de Bistoll (Almería); domiciliado últimamente en Albacete, puerta de Chinchilla, suponiéndose que vaya con él una gitana llamada María García Fernández, de cuarenta años, que dice ser su mujer, y tres niños; al qual comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Albacete, con el fin de constituirse en prisión provisional, notificársele auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario que con el número 72 de 1914 se instruya sobre robo. 10103 bis

13430

IGLESIAS LOPEZ, Cándido; natural de Madrid, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle de Velázquez,

(Continúa en la pág. 1093.)

MINISTERIO

DIRECCIÓN GENERAL DE CO

COMPANÍA DE VAPORES CO

TARIFA GENERAL PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS ENTRE DOS PUERTOS

Para la aplicación de esta Tarifa debe tenerse presente la tabla que se acompaña

TARIFAS DE PASAJE ENTRE DOS PUERTOS CUALESQUIERA DE LAS ISLAS

	LAS PALMAS — Gran Canaria.	LAS NIEVES — Gran Canaria.	SARDINA — Gran Canaria.	TARAJALEJO — G. TARAJAL Fuerteventura.	POZO NEGRO — Fuerteventura.	PUERTO CABRAS — Fuerteventura.	TINOSA — Lanzarote.	ARRECIFE — Lanzarote.	ARRIETA — Lanzarote.	ABONA — Tenerife.	MEDANO — Tenerife.	ABRIGOS — Tenerife.
	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES
Santa Cruz (Tenerife).	1. ^a Pt.	2. ^a Pt.	3. ^a Pt.	1. ^a Pt.	2. ^a Pt.	3. ^a Pt.	1. ^a Pt.	2. ^a Pt.	3. ^a Pt.	1. ^a Pt.	2. ^a Pt.	3. ^a Pt.
Las Palmas.	15 10 5	10 7 4	10 7 4	10 2 1	23 16 10	17 5 16	8 10 5	24 16 10	18 5 18	9 12 10	26 18 12	19 7 7
Las Nieves.	6 4 2	6 4 2	6 4 2	19 13 6	19 13 6	13 16 6	13 16 6	14 15 8	21 15 8	15 15 8	16 16 8	10 10 8
Tarajalejo ó Gran Tarajal.	3 2 1	3 2 1	3 2 1	20 14 7	20 14 7	14 7 21	15 8 21	16 9 22	16 9 22	9 6 6	6 6 2	6 2 2
Pozo Negro	3 2 1	3 2 1	3 2 1	9 6 3	9 6 3	6 2 1	6 2 1	9 6 3	9 6 3	9 6 3	9 6 2	9 6 1
Puerto Cabras.	9 6 3	9 6 3	9 6 3	9 6 3	9 6 3	9 6 3	9 6 3	9 6 3	9 6 3	9 6 3	9 6 3	9 6 3
Tinosa.	9 6 3	9 6 3	9 6 3	9 6 3	9 6 3	9 6 3	9 6 3	9 6 3	9 6 3	9 6 3	9 6 3	9 6 3
Arrecife.	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1
Arrieta.	30 20	30 20	30 20	30 20	30 20	30 20	30 20	30 20	30 20	30 20	30 20	30 20
Abona.	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1
Médano.	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1	3 2 1
Abriegos.	26 19 10	26 19 10	26 19 10	26 19 10	26 19 10	26 19 10	26 19 10	26 19 10	26 19 10	26 19 10	26 19 10	26 19 10

LÍNEA PRINCIPAL

	SANTA CRUZ — Tenerife.	GRAN TARAJAL — Fuerteventura.	PUERTO CABRAS — Fuerteventura.	ARRECIFE — Lanzarote.	SANTA CRUZ — Palm.	VALVERDE — Hierro.	H. SEBASTIAN — Gomera.
	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES
Las Palmas.	1.º Pt.	2.º Pt.	3.º Pt.	1.º Pt.	2.º Pt.	3.º Pt.	1.º Pt.
Santa Cruz (Tenerife).	20 15 7	21 16 7	21 16 7	24 18 9	35 27 15	38 29 16	38 29 16
Gran Tarajal.	32 25 11	32 25 11	32 25 11	34 28 12	30 19 10	32 21 11	32 21 11
Puerto Cabras.	8 5 2	15 10 5	15 10 5	54 42 22	56 43 22	56 43 22	56 43 22
Arrecife.	57 44 22	58 45 23	58 45 23	58 45 23	58 45 23	58 45 23	58 45 23
Santa Cruz (Palm.)	16 11 7	16 11 7	16 11 7	16 11 7	16 11 7	16 11 7	16 11 7
Valverde.	13 9 6	13 9 6	13 9 6	13 9 6	13 9 6	13 9 6	13 9 6

Los derechos de transporte que debe recibir el Estado por embarque y desembarque de pasajeros, y los impuestos establecidos por los mismos se cobrarán por separado al extenderse los billetes, con arreglo a la Tarifa siguiente:

Por cada pasajero que embarque ó desembarque.....

Las tarifas entre puertos de las Islas Canarias no incluyen manutención, pero los pasajeros encontrarán a bordo un buen servicio. Los señores pasajeros deben porverse de los billetes de pasaje en las Agencias de la Compañía, porque tomando lo a bordo el billete En beneficio de los turistas, la Compañía expide billetes de 1.^a clase valederos por seis meses al precio de £ 4, los cuales dan derecho También expide billetes de ida y vuelta en ambas Líneas con el 10 por 100 de descuento sobre esta Tarifa. Los números en mayores caracteres indican que el servicio entre los puertos a que se refieren ha de hacerse con transbordo y en

Observaciones de interés para los Señores Cargadores.—1.^º El tráfico de cabotaje entre las Islas Canarias la base de un tanto por bulto en la mayoría de los casos.

2.^º Los precios de esta Tarifa comprenden los gastos de conducción de maulete a maulete, pero no los de Pescantes ó Grifas, ni los constituidos dichos organismos, ni tampoco los de ocupación de superficie en los mauletes, todos los cuales son de cuenta de los Cargadores.

3.^º Los bultos de carga pagarán como mínimo un flete de diez pesetas el metro cúbico ó los mil kilogramos de peso a opción de la Compañía de difícil carga.

4.^º A las mercancías que se embarquen después de cerrado el despacho ó que se hayan declarado con denominación distintas, con Autoridades permitan los embarques.

5.^º Los vapores de la Línea Principal no aceptan para transporte las mercancías de naturaleza peligrosa, inflamable ó explosiva, pero

6.^º No se expedirán conocimientos por flete menor de 5 pesetas ni resguardos de carga ó de valores y efectivos por menos flete de 10 pesetas.

7.^º Los fletes para puertos no consignados en esta Tarifa serán los que rijan en el más inmediato; pero los vapores no harán escalas en tales puertos.

8.^º Las cargas destinadas a puertos indirectos, esto es, aquellas que necesitan transbordarse de un vapor a otro de distintas Líneas ó

9.^º Las mercancías de valor, como sedas, calados, encajes, etc., sólo se admitirán para transporte cuando se presenten en cajas sólidas y mayor flete, lo devengarán a razón de quince pesetas el metro cúbico.

10.^º En casos de guerra, huelgas, alza desmedida en el precio del carbón ó otro de fuerza mayor justificada, los tipos de esta Tarifa volverán a su primitiva normalidad.

SERVICIO A RÍO DE ORO

Tarifas de pasaje, incluyendo manutención.

	CLASES		
	1. ^a Pt.	2. ^a Pt.	3. ^a Pt.
De Las Palmas a Río de Oro ó viceversa.....	50	30	20
De Tenerife a Río de Oro ó vi- ceversa.....	55	35	25

DE FOMENTO

MERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO

REOS INTERINSULARES CANARIOS

TOS CUALESQUIERA DE LAS ISLAS CANARIAS Y LA COLONIA DE RIO DE ORO

Nota.—Esta tarifa cancela la anterior y queda vigente desde 1.^o de Enero de 1915.

CANARIAS POR LOS VAPORES DE ESTA COMPAÑÍA.—LÍNEA COMERCIAL

CRISTIANOS Tenerife.	ADEJE		GUÍA		SEBASTIÁN		HARMIGUA		VALLEHERMOSO		ICOD		GARACHICO		SANTA CRUZ		SAUCES		TAZACORTE		
	Tenerife.		Tenerife.		Gomera.		Gomera.		Gomera.		Tenerife.		Tenerife.		Tenerife.		Palma.		Palma.		
	CLASES																				
1. ^a	2. ^a	3. ^a	1. ^a	2. ^a	3. ^a	1. ^a	2. ^a	3. ^a	1. ^a	2. ^a	3. ^a	1. ^a	2. ^a	3. ^a	1. ^a	2. ^a	3. ^a	1. ^a	2. ^a	3. ^a	
Pt.	Pt.	Pt.	Pt.	Pt.	Pt.	Pt.	Pt.	Pt.	Pt.	Pt.	Pt.	Pt.	Pt.	Pt.	Pt.	Pt.	Pt.	Pt.	Pt.	Pt.	
9	6	3	9	6	5	4	6	3	20	11	7	21	15	7	20	15	7	21	16	8	22
21	14	8	21	14	8	22	6	8	26	19	10	26	19	10	30	21	11	21	16	8	22
17	11	7	17	1	7	17	11	7	21	18	8	21	15	8	21	18	9	25	18	9	27
17	11	7	17	11	7	17	11	7	21	18	8	21	15	8	21	18	9	25	18	9	29
27	26	11	27	20	11	27	20	11	35	21	12	35	22	12	35	22	12	35	20	10	30
27	20	11	27	20	11	27	20	11	35	22	12	35	22	12	35	22	12	35	20	10	30
27	20	11	27	21	11	27	20	11	35	22	12	35	22	12	35	22	12	35	20	10	30
32	22	12	32	22	12	32	22	12	35	22	12	35	22	12	35	22	12	35	20	10	30
32	22	12	32	22	12	32	22	12	41	27	16	40	27	16	40	27	16	40	20	10	40
32	22	12	32	22	12	32	22	12	40	27	16	40	27	16	40	27	16	40	20	10	40
32	22	12	32	22	12	32	22	12	40	27	16	40	27	16	40	27	16	40	20	10	40
5	3	2	5	3	2	5	3	2	18	13	7	18	13	7	18	13	7	18	13	7	18
5	3	2	5	3	2	5	3	2	16	11	6	16	11	6	16	11	6	16	11	6	16
5	3	2	5	3	2	5	3	2	16	11	6	16	11	6	16	11	6	16	11	6	16
Cristianos	5	3	2	5	3	2	5	2	16	11	6	16	11	6	16	11	6	16	11	6	16
Aitje.	6	3	2	6	3	2	6	3	16	11	6	16	11	6	16	11	6	16	11	6	16
Guía.	16	11	5	16	11	5	16	11	5	16	11	5	16	11	5	16	11	5	16	11	5
San Sebastián	16	11	5	16	11	5	16	11	5	16	11	5	16	11	5	16	11	5	16	11	5
Harmigua.	5	3	2	5	3	2	5	2	16	11	6	16	11	6	16	11	6	16	11	6	16
Aguilo.	3	2	1	5	3	2	5	2	25	18	9	25	18	9	25	18	9	25	18	9	25
Vallehermoso.	5	3	2	5	3	2	5	2	25	18	9	25	18	9	25	18	9	25	18	9	25
Vall.-granrey.	25	18	9	25	18	9	25	18	9	25	18	9	25	18	9	25	18	9	25	18	9
Orotava.	8	2	1	8	2	1	8	2	1	8	2	1	8	2	1	8	2	1	8	2	1
Icod.	5	3	2	1	5	3	2	1	5	3	2	1	5	3	2	1	5	3	2	1	5
Garachico.	15	10	6	15	10	6	15	10	6	15	10	6	15	10	6	15	10	6	15	10	6
Santa Cruz (Palma).	8	2	1	10	5	10	5	10	5	10	5	10	5	10	5	10	5	10	5	10	5
Los Sauces.	10	7	4	10	7	4	10	7	4	10	7	4	10	7	4	10	7	4	10	7	4

Las Juntas de Obra de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas, donde funcionan dichas Corporaciones, serán de cuenta de los pasajeros.

P. en era clase.....	Pesetas. 1,00
Segunda idem.....	> 0,50
Tercera idem.....	> 0,25

de Restaurant á precios moderados, tiene una peseta de aumento por cada pasajero, á visitar todos los puertos de la Línea Principal.

combinación con los vapores de mayor tonelaje de la Línea Principal.

generalmente consiste en pequeños lotes de Mercancías diversas, lo qual explica que al confeccionarse esta Tarifa se haya partido de

Impuestos de Transportes y los que tienen establecidos las Juntas de Obras y los Cabildos Insulares en los puertos donde estén receptoras de la carga.

Compañía; pero cuando excedan de dicho peso pagarán flete convencional, así como también aquellos otros que por sus dimensiones

menos pero ó menor volumen del que realmente tengan, se les aplicará doble flete del que según Tarifa les corresponda.

serán admitidas en los vapores de la Línea comercial á flete convencional por cuenta y riesgo de los cargadores y siempre que las

una peseta.

extraordinarias si los cargadores no garantizan previamente un soborno mínimo de pesetas treinta y quinientas, según distancia, recorrido desviando flete con un aumento de 50 por 100 sobre los precios fijados en la presente Tarifa.

debidamente precintadas y lacadas, pagando el flete que les corresponda, como valcores; pero cuando por su volumen hayan de pagar podrán aumentarse hasta un 50 por 100, entendiéndose que una vez desparecidas las causas que hayan motivado el aumento de fletes.

**TABLA PARA LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE
DE MERCANCÍAS POR LOS VAPORES DE LA COMPAÑÍA DE VAPORES CORREOS INTERINSULARES CANARIOS**

Puertos de la línea principal.

Puerto	Tarifa número	Puerto	Tarifa número
De Santa Cruz de Tenerife		De Puerto Cabras	
á Las Palmas.....	1	á Las Nieves y Sardina.....	1
á Gran Tarajal.....	2	á Orotava, Icod y Garachico...	3
á Puerto Cabras.....	2	á Abona, Médano, Abrigos, Cris- tianos, Adeje y Guía.....	3
á Arrecife.....	3	á Hermigua, Agulo, Vallehermo- so y Vallegranrey.....	5
á Santa Cruz Palma.....	2	á Los Sauces.....	5
á San Sebastián.....	2	á Tazacorte.....	6
á Valverde.....	2	á La Tíñosa y Arrieta.....	1
á Abona, Médano, Abrigos, Cris- tianos, Adeje y Guía.....	1		
á Orotava, Icod, Garachico.....	1	De San Sebastián	
á Hermigua, Agulo, Vallehermo- so y Vallegranrey.....	1	á Valverde.....	1
á Las Nieves y Sardina.....	1	á Las Palmas.....	4
á Pozo Negro.....	2	á Santa Cruz de Tenerife.....	1
á La Tíñosa y Arrieta.....	3	á Santa Cruz Palma.....	1
á Los Sauces.....	3	á Arrecife.....	6
á Tazacorte.....	4	á Puerto Cabras.....	5
		á Gran Tarajal.....	5
De Santa Cruz Palma		á Hermigua, Agulo, Vallehermo- so y Vallegranrey.....	1
á La Tíñosa y Arrieta.....	5	á Abona, Médano, Abrigos, Cris- tianos, Adeje y Guía.....	1
á Los Sauces.....	1	á Orotava, Icod y Garachico...	3
á Tazacorte.....	2	á San Sebastián, Hermigua, Agu- lo, Vallehermoso, Vallegran- rey, Las Palmas, Las Nieves y Sardina.....	2
á San Sebastián.....	1	á Pozo Negro.....	3
á Valverde.....	2	á Arrieta y La Tíñosa.....	5
á Puerto Cabras.....	4	á Los Sauces.....	5
á Gran Tarajal.....	4	á Tazacorte.....	8
á Arrecife.....	5		
á Hermigua, Agulo, Vallehermo- so y Vallegranrey.....	3	De Gran Tarajal	
á Abona, Médano, Abrigos, Cris- tianos, Adeje y Guía.....	3	á Pozo Negro.....	1
á Orotava, Icod y Garachico....	2	á La Tíñosa y Arrieta.....	1
á Las Nieves y Sardina.....	3	á Las Nieves y Sardina.....	1
á Pozo Negro.....	4	á Abona, Médano, Abrigos, Cris- tianos, Adeje y Guía.....	2
		á Orotava, Icod y Garachico...	2
De Las Palmas		á Hermigua, Agulo, Vallehermo- so y Vallegranrey.....	2
á Gran Tarajal.....	1	á Abona, Médano, Abrigos, Ade- je, Guía y Santa Cruz de Te- nerife.....	1
á Puerto Cabras.....	1	á San Sebastián, Hermigua, Agu- lo, Vallehermoso, Vallegran- rey, Las Palmas, Las Nieves y Sardina.....	2
á Arrecife.....	2	á Orotava, Icod y Garachico....	3
á Santa Cruz Palma.....	3	á Santa Cruz Palma, Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro y Puerto Cabras.....	4
á San Sebastián.....	4	á Valverde, Tíñosa, Arrecife y Arrieta.....	5
á Valverde.....	4	á Sauces y Tazacorte.....	6
á Abona, Médano, Abrigos, Cris- tianos, Adeje y Guía.....	2		
á Orotava, Icod y Garachico....	2	De Cristianos	
á Hermigua, Agulo, Vallehermo- so y Vallegranrey.....	3	á Abona, Médano, Abrigos, Ade- je, Guía y Santa Cruz de Te- nerife.....	1
á Las Nieves y Sardina.....	1	á San Sebastián, Hermigua, Agu- lo, Vallehermoso, Vallegran- rey, Las Palmas, Las Nieves y Sardina.....	2
á Pozo Negro.....	1	á Orotava, Icod y Garachico....	3
		á Santa Cruz Palma, Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro y Puerto Cabras.....	4
De Arrecife		á Valverde, Tíñosa, Arrecife y Arrieta.....	5
á Puerto de Cabras.....	1	á Sauces y Tazacorte.....	6
á Gran Tarajal.....	1		
á San Sebastián.....	6	De Guía	
á Valverde.....	6	á Abona, Médano, Abrigos, Cris- tianos, Adeje y Santa Cruz de Te- nerife.....	1
á La Tíñosa y Arrieta.....	1	á San Sebastián, Hermigua, Agu- lo, Vallehermoso, Vallegran- rey, Las Palmas, Las Nieves y Sardina.....	2
á Las Nieves y Sardina.....	2	á Orotava, Icod y Garachico....	3
á Pozo Negro.....	1	á Santa Cruz Palma, Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro y Puerto Cabras.....	4
á La Tíñosa y Arrieta.....	2	á Valverde, Tíñosa, Arrecife y Arrieta.....	5
á Las Nieves y Sardina.....	2	á Sauces y Tazacorte.....	6
á Pozo Negro.....	1		
á Orotava, Icod y Garachico....	3	De Puerto Cabras	
á Abona, Médano, Abrigos, Cris- tianos, Adeje y Guía.....	3	á Abona, Médano, Abrigos, Cris- tianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod y Garachico.....	4
á Hermigua, Agulo, Vallehermo- so y Vallegranrey.....	5	á San Sebastián, Hermigua, Agu- lo, Vallehermoso, Vallegran- rey, Santa Cruz Palma, Las Palmas, Las Nieves y Sardina	2
á Los Sauces.....	6	á Tarajalejo, Gran Tarajal, Po- zo Negro y Puerto Cabras....	3
á Tazacorte.....	6		
Fuertes de la línea comercial			
De Santa Cruz de Tenerife			
á Abona, Médano, Abrigos, Cris- tianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod y Garachico.....	5		
á San Sebastián, Hermigua, Agu- lo, Vallehermoso, Vallegran- rey, Santa Cruz Palma, Las Palmas, Las Nieves y Sardina	6		
á Tazacorte, Gran Tarajal, Po- zo Negro y Puerto Cabras....	6		
De Puerto Cabras			
á San Sebastián.....	5		
á Valverde.....	5		
á Pozo Negro.....	1		
á Gran Tarajal.....	1		

Tarifa número	Tarifa número	Tarifa número			
De Abrigos	De Agulo	De las Nieves			
á Orotava, Icod, y Garachico... á Santa Cruz Palma, Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro Puerto Cabras..... á Valverde, Tíñosa, Arrecife y Arrieta..... á Sauces y Tazacorte.....	3 4 5 6	á Abona Méndez, Abrigos, Cri- stianos, Adeje, Guía y Santa Cruz de Tenerife..... á San Sebastián, Hermigua, Va- llehermoso y Vallegranrey... á Santa Cruz Palma, Valverde, Orotava, Icod y Garachico... á Las Palmas, Las Nieves, Sar- dina, Sauces y Tazacorte... á Tarajalejo, Gran Tarajal, Po- zo Negro, Puerto Cabras, Ti- ñosa, Arrecife y Arrieta.....	4 1 3 5	á San Sebastián, Hermigua, Agu- lo, Vallehermoso, Vallegran- rey y Santa Cruz Palma.... á Valverde..... á Sauces y Tazacorte.....	3 4 5
De Adeje	De Vallegranrey	De Santa Cruz Palma			
á Abona, Méndez, Abrigos, Cri- stianos, Guía y Santa Cruz de Tenerife..... á San Sebastián, Hermigua, Agu- lo, Vallehermoso, Vallegran- rey, Las Palmas, Las Nieves, y Sardina..... á Orotava, Icod y Garachico... á Santa Cruz Palma, Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro y Puerto Cabras..... á Valverde, Tíñosa, Arrecife y Arrieta..... á Sauces y Tazacorte.....	1 2 3 4 5 6	á Abona, Méndez, Abrigos, Cri- stianos, Adeje, Guía y Santa Cruz de Tenerife..... á San Sebastián, Hermigua, Agu- lo y Vallehermoso..... á Santa Cruz Palma, Valverde, Orotava, Icod y Garachico... á Las Palmas, Las Nieves, Sar- dina, Sauces y Tazacorte... á Tarajalejo, Gran Tarajal, Po- zo Negro, Puerto Cabras, Ti- ñosa, Arrecife y Arrieta.....	5	á Sauces..... á Tazacorte, Santa Cruz de Te- nerife, Orotava, Icod y Gara- chico..... á San Sebastián, Hermigua, Agu- lo, Vallehermoso, Vallegran- rey, Abona, Méndez, Abrig- os, Cristianos, Adeje, Guía, Val- verde y Las Palmas..... á Las Nieves, Sardina, Tarajale- jo, Gran Tarajal, Pozo Negro y Puerto Cabras..... á Tíñosa, Arrecife y Arrieta....	1 2 3 4 5
De San Sebastián	De Icod	De Sauces			
á Abona, Méndez, Abrigos, Cri- stianos, Adeje, Guía y Santa Cruz de Tenerife..... á Hermigua, Agulo, Valleher- moso y Vallegranrey..... á Santa Cruz Palma, Valverde, Orotava, Icod y Garachico... á Las Palmas, Las Nieves, Sar- dina, Sauces y Tazacorte... á Tarajalejo, Gran Tarajal, Po- zo Negro, Puerto Cabras, Ti- ñosa, Arrecife y Arrieta.....	2 1 3 4 5	á Orotava, Garachico y Santa Cruz de Tenerife..... á Las Palmas, Abona, Méndez, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía y Santa Cruz Palma... á San Sebastián, Hermigua, Agu- lo, Vallehermoso, Vallegran- rey, Las Nieves y Sardina... á Valverde, Tarajalejo, Gran Ta- rajal, Pozo Negro, Puerto Cabras, Tíñosa, Arrecife y Arrieta..... á Sauces y Tazacorte.....	1 2 3 4	á Santa Cruz Palma..... á Tazacorte..... á Santa Cruz de Tenerife, Orot- ava, Icod y Garachico..... á San Sebastián, Hermigua, Agu- lo, Vallehermoso, Vallegran- rey, Abona, Méndez, Abrig- os, Cristianos, Adeje, Guía, Val- verde, Las Palmas..... á Las Nieves, Sardina, Tarajale- jo, Gran Tarajal, Pozo Negro y Puerto Cabras..... á Arrieta, Arrecife y Tíñosa....	1 2 4 5 6 7
De Hermigua	De Garachico	De Sardina			
á Abona, Méndez, Abrigos, Cri- stianos, Adeje, Guía y Santa Cruz de Tenerife..... á San Sebastián, Agulo, Valle- hermoso y Vallegranrey... á Santa Cruz Palma, Valverde, Orotava, Icod y Garachico... á Las Palmas, Las Nieves, Sar- dina, Sauces y Tazacorte... á Tarajalejo, Gran Tarajal, Po- zo Negro, Puerto Cabras, Ti- ñosa, Arrecife y Arrieta.....	2 1 3 8 4 5	á Icod, Orotava y Santa Cruz de Tenerife..... á Las Palmas, Abona, Méndez, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía y Santa Cruz Palma... á San Sebastián, Hermigua, Agu- lo, Vallehermoso, Vallegran- rey, Las Nieves y Sardina... á Valverde, Tarajalejo, Gran Ta- rajal, Pozo Negro, Puerto Cabras, Tíñosa, Arrecife y Arrieta..... á Sauces y Tazacorte.....	1 2 3 4	á Las Nieves, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife..... á Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro y Puerto Cabras..... á Tíñosa, Arrecife y Arrieta... á Abona, Méndez, Abrigos, Cri- stianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod y Garachico..... á San Sebastián, Hermigua, Agu- lo, Vallehermoso, Vallegran- rey y Santa Cruz Palma..... á Valverde..... á Sauces y Tazacorte.....	1 1 2 3 4 5 6 7
De Vallehermoso	De Tazacorte	De Las Palmas			
á Abona, Méndez, Abrigos, Cri- stianos, Adeje, Guía y Santa Cruz de Tenerife..... á San Sebastián, Hermigua Agu- lo y Vallegranrey..... á Santa Cruz Palma, Valverde, Orotava, Icod y Garachico... á Las Palmas, Las Nieves, Sar- dina, Sauces y Tazacorte... á Tarajalejo, Gran Tarajal, Po- zo Negro, Puerto Cabras, Ti- ñosa, Arrecife y Arrieta.....	2 1 3 4 5	á Sauces..... á Santa Cruz Palma..... á Santa Cruz de Tenerife, Orot- ava, Icod y Garachico... á San Sebastián, Hermigua, Agu- lo, Vallehermoso, Vallegran- rey, Las Nieves y Sardina... á Valverde..... á Sauces y Tazacorte.....	1 2 3 4 5	á Las Nieves, Sardina y Santa Cruz de Tenerife..... á Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro y Puerto Cabras..... á Tíñosa, Arrecife y Arrieta... á Abona, Méndez, Abrigos, Cri- stianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod y Garachico..... á San Sebastián, Hermigua, Agu- lo, Vallehermoso, Vallegran- rey y Santa Cruz Palma..... á Valverde..... á Sauces y Tazacorte.....	1 1 2 3 4 5
De Orotava	De Las Nieves	De Tarajalejo			
á Icod, Garachico y Santa Cruz de Tenerife..... á Las Palmas, Abona, Méndez, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía y Santa Cruz Palma... á San Sebastián, Hermigua, Agu- lo, Vallehermoso, Vallegran- rey, Las Nieves y Sardina... á Valverde, Tarajalejo, Gran Ta- rajal, Pozo Negro, Puerto Cabras, Tíñosa, Arrecife y Arrieta..... á Sauces y Tazacorte.....	1 1 2 3 4 4	á Las Palmas, Sardina y Santa Cruz de Tenerife..... á Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro y Puerto Cabras..... á Tíñosa, Arrecife y Arrieta... á Abona, Méndez, Abrigos, Cri- stianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod y Garachico..... á Santa Cruz Palma, Hermigua, San Sebastián, Agulo, Valle- hermoso y Vallegranrey... á Valverde..... á Sauces y Tazacorte.....	1 1 2 3 4 5	á Gran Tarajal, Pozo Negro, Puerto Cabras, Tíñosa, Arre- cife, Arrieta, Las Palmas, Las Nieves y Sardina..... á Santa Cruz de Tenerife..... á Abona, Méndez, Abrigos, Cri- stianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod y Garachico..... á Santa Cruz Palma, Hermigua, San Sebastián, Agulo, Valle- hermoso y Vallegranrey... á Valverde..... á Sauces y Tazacorte.....	1 1 2 3 4 5

	Tarifa número		Tarifa número		Tarifa número
De Pozo Negro		De Puerto Cabras		De Arrecife	
á Tarajalejo, Puerto Cabras, Tíñosa, Arrecife, Arrieta, Las Palmas, Las Nieves y Sardina.	1	á Valverde.....	6	á Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod y Garachico.....	4
á Gran Tarajal.....	2	á Sauces y Tazacorte.....	7	á Santa Cruz Palma, San Sebastián, Hermigua, Agulo, Vallehermoso y Vallegranrey.....	5
á Santa Cruz de Tenerife.....	3	De Tíñosa		á Valverde.....	6
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod y Garachico.....	4	á Arrecife, Arrieta, Tarajalejo, Pozo Negro y Puerto Cabras.	1	á Sauces y Tazacorte.....	7
á Santa Cruz Palma, Hermigua, San Sebastián, Agulo, Vallehermoso y Vallegranrey.....	5	á Gran Tarajal, Las Palmas, Las Nieves y Sardina.....	2	De Valverde	
á Valverde.....	6	á Santa Cruz de Tenerife.....	3	á Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz Palma, Sauces, Tazacorte, San Sebastián, Hermigua, Agulo, Vallehermoso, Vallegranrey, Orotava, Icod, Garachico, Abona, Médano, Abriegos, Cristianos, Adeje y Guía.	4
á Sauces y Tazacorte.....	7	á Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod y Garachico.....	4	á Las Palmas, Las Nieves y Sardina.....	5
De Gran Tarajal		á Santa Cruz Palma, San Sebastián, Hermigua, Agulo, Vallehermoso y Vallegranrey.....	5	á Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro, Puerto Cabras, Tíñosa, Arrecife y Arrieta.....	6
á Tarajalejo, Pozo Negro, Puerto Cabras, Tíñosa, Arrecife, Arrieta, Las Palmas, Las Nieves y Sardina.....	1	á Valverde.....	6	Entre Canarias y la Colonia de Río de Oro	
á Santa Cruz de Tenerife.....	2	á Sauces y Tazacorte.....	7	De Río de Oro	
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod y Garachico.....	3	De Arrieta		á Las Palmas y Santa Cruz de Nenerife.....	7
á Santa Cruz Palma, Hermigua, San Sebastián, Agulo, Vallehermoso y Vallegranrey.....	4	á Arrecife, Tíñosa, Tarajalejo, Pozo Negro y Puerto Cabras.	1	á Arrecife, Tíñosa, Arrieta, Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro, Puerto Cabras, Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod, Garachico, Las Nieves y Sardina.....	8
á Valverde.....	5	á Gran Tarajal, Las Palmas, Las Nieves y Sardina.....	2	á Santa Cruz Palma, San Sebastián, Hermigua, Agulo, Vallehermoso y Vallegranrey, Sauces y Tazacorte.....	9
á Sauces y Tazacorte.....	6	á Santa Cruz de Tenerife.....	3		
De Puerto Cabras		á Tíñosa, Arrieta, Tarajalejo, Pozo Negro y Puerto Cabras.....	1		
á Pozo Negro, Tarajalejo, Tíñosa, Arrecife, Arrieta, Las Palmas, Las Nieves y Sardina.....	1	á Gran Tarajal, Las Palmas, Las Nieves y Sardina.....	2		
á Gran Tarajal.....	2	á Santa Cruz de Tenerife.....	3		
á Santa Cruz de Tenerife.....	3	á Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod y Garachico.....	4		
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod y Garachico.....	4	á Santa Cruz Palma, San Sebastián, Hermigua, Agulo, Vallehermoso y Vallegranrey.....	5		
á Santa Cruz Palma, Hermigua, San Sebastián, Agulo, Vallehermoso y Vallegranrey.....	5	á Valverde.....	6		
á Valverde.....	6	á Sauces y Tazacorte.....	7		
á Sauces y Tazacorte.....	7	De Arrecife			
		á Tíñosa, Arrieta, Tarajalejo, Pozo Negro y Puerto Cabras.....	1		
		á Gran Tarajal, Las Palmas, Las Nieves y Sardina.....	2		
		á Santa Cruz de Tenerife.....	3		

MERCANCIAS	UNIDAD	Tarifa									
		Pesetas.									
Abones.....	100 k'logs.	1,00	1,00	1,05	1,10	1,25	1,30	1,60	1,65	1,75	2,00
— en cuarterolas.....	Un.	1,50	1,50	1,55	1,55	1,60	1,65	1,65	1,70	1,70	2,00
— en tercerolas.....	Idem.	3,00	3,00	3,00	3,25	3,25	3,30	3,50	3,50	4,00	
— en medias pipas.....	Idem.	3,75	3,75	3,75	3,80	3,80	3,85	3,85	3,90	5,00	
— en pipas.....	I'ém.	7,50	7,50	7,50	7,55	7,55	7,60	7,60	7,70	8,00	
— en bocoyes.....	Uno.	10,00	10,00	10,00	10,50	10,50	10,75	10,75	11,00	15,00	
— en cajas.....	50 k' logs.	0,50	0,50	0,50	0,55	0,55	0,60	0,60	0,75	1,00	
Aceitunas, barriles.....	Una fanega	0,50	0,50	0,50	0,55	0,55	0,60	0,60	0,60	0,75	
— f'dem.....	Media idem.	0,40	0,40	0,40	0,45	0,45	0,45	0,50	0,50	0,60	
Acero.....	Cuarto idem.	0,30	0,30	0,30	0,35	0,35	0,35	0,40	0,40	0,50	
Acidos.....	100 k'logs.	1,00	1,00	1,10	1,15	1,25	1,40	1,75	1,75	2,00	
Adquines.....	Idem.	1,50	1,50	1,60	1,70	1,80	1,90	2,00	2,10	2,20	
Afroche en sacos.....	M'tar.	35,00	36,00	38,00	40,00	42,00	44,00	46,00	48,00	50,00	
— f'dem fd.....	100 k'logs.	1,15	1,15	1,25	1,30	1,30	1,40	1,50	1,75	2,00	
Aguardientes en bocoyes.....	50 k' logs.	0,60	0,60	0,65	0,65	0,70	0,70	0,75	0,80	0,85	
— en pipas.....	Uno.	7,50	8,00	9,00	10,00	11,00	12,00	12,50	13,00	15,00	
— en cuarterolas.....	Uno.	5,00	5,50	5,50	6,00	6,50	7,00	8,00	9,00	10,00	
— en garrafones.....	Idem.	1,30	1,35	1,40	1,50	1,60	1,75	2,00	2,25	2,50	
Agua florida en cajas.....	Uno.	0,45	0,45	0,50	0,55	0,60	0,65	0,70	0,75	1,00	
Aguas minerales, caja de 48 botellas.....	Uno.	0,25	0,30	0,35	0,40	0,45	0,50	0,60	0,70	0,75	
— f'lem de 72 f'lem.....	Idem.	1,00	1,00	1,00	1,15	1,20	1,25	1,35	1,45	1,50	
Aguarrás en tambores.....	Idem.	1,25	1,25	1,35	1,40	1,45	1,50	1,60	1,70	1,75	
Alumbre.....	Uno.	0,50	0,60	0,65	0,70	0,70	0,75	0,75	0,80	1,00	
Alfalfa en pacas.....	100 k'logs.	1,00	1,00	1,10	1,15	1,20	1,25	1,30	1,40	1,50	1,60
Almendras en sacos.....	50 k' logs.	0,50	0,50	0,50	0,55	0,55	0,60	0,60	0,60	0,75	0,75
Almendras sobre su valor declarado.....	100 k'logs.	1,25	1,25	1,25	1,30	1,35	1,50	1,75	1,90	2,00	
Almidón en cajas.....	1/4 %	1/4 %	1/4 %	1/4 %	1/4 %	1/4 %	1/4 %	1/4 %	1/4 %	1/4 %	
Alpargatas.....	U'at.	0,25	0,30	0,40	0,45	0,50	0,55	0,65	0,75	0,80	
Alpiste en sacos.....	100 k' logs.	1,15	1,15	1,25	1,30	1,30	1,40	1,50	1,75	2,00	
Altramuzas.....	Idem.	1,00	1,00	1,10	1,15	1,25	1,40	1,50	1,75	2,00	
Antracita.....	Idem.	1,00	1,00	1,00	1,15	1,25	1,40	1,50	1,75	2,00	
Arroz.....	Idem.	1,00	1,00	1,00	1,10	1,15	1,25	1,40	1,50	1,75	
Aserrín.....	Idem.	1,00	1,15	1,35	1,35	1,50	1,50	2,00	2,00	2,00	

MERCANCÍAS	UNIDAD	Tarifa							
		1	2	3	4	5	6	7	8
		Pesetas							
Garbanzos en estos.	100 kilogs.	1,00	1,00	1,10	1,15	1,25	1,40	1,50	1,75
Garrafones llenos, 22 kilogramos.	Uso.	0,55	0,60	0,65	0,70	0,75	0,80	0,85	0,90
— vacíos.	Idem.	0,25	0,30	0,35	0,40	0,45	0,50	0,55	0,60
Gallinas.	Uva.	0,15	0,15	0,15	0,20	0,20	0,20	0,25	0,25
Gasolina, en barriles.	Barril.	3,00	3,25	3,50	3,75	3,75	3,75	4,00	4,50
— en cajas.	Caja.	0,40	0,65	0,70	0,75	0,75	0,75	1,00	1,50
Géneros de punto.	100 kilogs.	1,25	1,25	1,50	1,50	1,75	1,75	2,00	2,00
— en cajas ó fardos.	50 kilogs.	0,75	0,75	0,75	0,80	0,80	0,80	0,85	1,00
Habas.	100 kilogs.	1,00	1,00	1,10	1,15	1,25	1,40	1,50	2,00
Harina lacteada.	O. ja.	0,50	0,50	0,55	0,60	0,65	0,70	1,00	1,50
Harina.	100 kilogs.	1,00	1,10	1,10	1,15	1,25	1,40	1,75	2,00
Heno.	Metro cúbico.	16,00	10,00	10,10	10,20	10,30	10,40	10,50	11,00
Hielo.	100 kilogs.	0,75	0,80	0,85	0,90	0,95	1,00	1,10	1,35
Hierro en barras.	Idem.	1,00	1,00	1,10	1,15	1,25	1,40	1,75	2,00
Huata en fardos.	Metro cúbico.	10,00	10,00	10,10	10,20	10,30	10,40	10,50	11,00
Huevos.	100 kilogs.	2,00	2,25	2,50	2,55	2,70	2,80	2,90	3,00
Huesos plátanos sencillos.	Uso.	0,50	0,60	0,60	0,65	0,75	0,75	1,00	1,00
— idem dobles.	Idem.	0,60	0,70	0,75	0,75	0,85	0,85	1,25	1,50
Inodorus.	Idem.	0,65	0,70	0,75	0,80	0,85	0,90	0,95	1,00
Jabón.	100 kilogs.	1,00	1,00	1,00	1,15	1,25	1,40	1,50	2,00
Junías.	Idem.	1,00	1,00	1,10	1,15	1,20	1,25	1,40	1,50
Ladrillos á granizo.	1,000.	2,60	20,00	21,10	21,25	21,25	21,50	21,50	25,00
Lentejas en fardos.	Metro cúbico.	10,00	12,50	12,50	15,00	15,00	15,00	20,00	20,00
Lávabos.	Uno.	1,20	1,20	1,25	1,30	1,50	1,50	1,75	2,00
Leche.	O. ja.	0,60	0,60	0,65	0,70	0,75	0,80	0,85	1,00
Lagumbres frescas.	100 kilogs.	1,00	1,10	1,10	1,15	1,25	1,40	1,50	2,00
Lentijas.	Idem.	1,00	1,00	1,10	1,15	1,25	1,40	1,50	2,00
Lefua.	50 kilogs.	0,60	0,65	0,70	0,75	0,80	0,85	0,90	1,00
Licores.	Caja.	0,50	0,50	0,55	0,60	0,65	0,70	0,75	0,80
Locas, en bacoyes.	Metro cúbico.	10,00	10,00	10,25	10,50	10,75	11,00	11,25	12,00
Mazetas.	Dosens.	1,00	1,10	1,15	1,20	1,25	1,30	1,35	1,50
Madera en atados para plantas.	Uso.	0,10	0,12	0,12	0,12	0,12	0,13	0,15	0,20
— idem para tomates.	Idem.	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,12	0,15
— idem para patatas.	Idem.	0,10	0,12	0,12	0,12	0,12	0,13	0,15	0,20
— para construcción.	Mil pies.	15,00	20,00	20,00	20,00	20,00	25,00	30,00	30,00
Mauisca.	2,00	2,00	2,15	2,30	2,50	2,75	2,75	3,00	3,50
Mantequa, en baldes de 15 kilogramos.	Uac.	0,50	0,50	0,55	0,60	0,65	0,70	0,75	0,80
Maquinitas de coser.	Uca.	1,00	1,25	1,50	1,50	1,50	1,75	2,00	2,00
Maíz.	100 kilogs.	1,00	1,00	1,00	1,10	1,15	1,20	1,25	1,30
Muebles.	Metro cúbico.	10,00	10,00	12,50	12,50	15,00	15,00	17,50	17,50
Mulitas.	Uno.	10,00	11,50	13,50	15,00	16,00	16,50	17,00	18,00
Miel en bocoyes.	Uso.	10,00	10,00	10,60	11,00	11,00	12,00	13,00	15,00
— en pipas.	Idem.	7,50	7,50	7,50	8,00	8,00	8,50	8,50	10,00
— en tercerolas.	Idem.	3,00	3,00	3,00	3,25	3,25	3,50	3,50	5,00
— en cuarterolas.	Idem.	2,00	2,00	2,00	2,25	2,25	2,40	2,50	2,50
— en crías.	45 kilogs.	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,65	0,75
— en latas.	20 kilogs.	1,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,45	0,50
Nueces.	100 kilogs.	1,50	1,60	1,65	1,75	1,85	1,95	2,00	2,25
Papel madera en bals.	Idem.	1,00	1,00	1,10	1,15	1,30	1,35	1,50	1,75
— de seda.	Idem.	1,00	1,00	1,10	1,15	1,20	1,35	1,50	1,95
— de periódicos en fardos.	Idem.	1,00	1,0	1,10	1,15	1,20	1,35	1,50	1,95
Pasta.	Metro cúbico.	10,00	10,00	12,50	12,50	15,00	15,00	17,50	17,50
— una paca de empaque.	50 kilogs.	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,10	1,10	1,25
— una para para piezas.	25 kilogs.	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,55	0,55	0,60
Pastas para sopas.	Metro cúbico.	10,00	10,00	10,00	11,50	12,00	12,50	13,00	13,50
— una caja.	15 kilogs.	0,30	0,30	0,30	0,35	0,35	0,35	0,40	0,50
— una idem.	50 kilogs.	0,50	0,50	0,50	0,55	0,55	0,55	0,60	0,60
Patas, onzas kilogramos.	O. ja.	0,20	0,20	0,25	0,30	0,35	0,40	0,45	0,75
Patatas y batatas.	100 kilogs.	1,00	1,10	1,10	1,15	1,25	1,30	1,35	1,75
Perritos.	Uno.	1,00	1,10	1,15	1,25	1,30	1,40	1,50	1,75
Petróleo, uñas de 35 kilogramos.	Uno.	0,50	0,50	0,55	0,60	0,65	0,70	0,75	1,00
Pieles de cabra ó carnero, en fardos.	100 kilogs.	1,25	1,25	1,50	1,50	1,75	1,75	2,00	2,50
Papas vacías.	Uno.	2,00	2,00	2,00	2,10	2,10	2,10	2,50	2,50
Pintura en cuotes de 25 libras.	Uno.	0,25	0,25	0,25	0,30	0,30	0,30	0,35	0,40
— en idem de 50 idem.	Idem.	0,30	0,30	0,35	0,35	0,35	0,40	0,40	0,50
— en idem de 100 idem.	Idem.	0,50	0,50	0,50	0,55	0,55	0,60	0,60	0,75
Pimentón en sacos.	100 kilogs.	1,10	1,10	1,15	1,20	1,25	1,30	1,35	1,45
— en cajas.	50 kilogs.	0,50	0,50	0,55	0,55	0,55	0,60	0,60	0,75
Pisanes.	Uac.	12,50	15,00	15,00	18,50	18,00	18,00	20,00	20,00
Pescado seco.	100 kilogs.	1,00	1,10	1,15	1,15	1,25	1,50	1,75	2,00
Piauchas de zinc.	O. ja.	0,25	0,25	0,30	0,35	0,40	0,45	0,50	0,75
Productos químicos.	100 kilogs.	1,00	1,10	1,15	1,15	1,25	1,30	1,50	1,75
Pólvora.	Idem.	7,50	7,50	7,50	7,50	10,00	10,00	10,00	15,00
Postales telegráficas.	Uno.	2,00	2,10	2,10	2,15	2,25	2,40	2,75	2,75
Quesos.	100 kilogs.	1,20	2,25	2,50	2,55	2,70	2,80	2,90	3,00
Ramas.	Uno.	0,50	0,60	0,65	0,75	0,75	1,00	1,25	1,25
Reses vacunas.	Uso.	10,00	10,00	11,00	12,00	12,00	12,50	13,00	13,50
Sal.	100 kilogs.	1,00	1,00	1,00	1,10	1,10	1,15	1,20	1,25
Sandías.	Dosens.	1,25	1,30	2,00	2,40	3,00	4,00	4,00	4,00
Sardinas en tibiales.	Uno.	0,50	0,60	0,65	0,75	0,75	1,00	1,25	1,25

MERCANCÍAS	UNIDAD	Tarifa							
		1	2	3	4	5	6	7	8
		Pesetas.							
Sádiras en cajas.	Cjs.	0,50	0,60	0,65	0,75	0,75	1,60	1,25	1,25
Soco.	100 kilogs.	1,00	1,00	1,05	1,10	1,15	1,80	1,60	1,75
Sidra.	Caja.	0,50	0,60	0,60	0,60	0,60	0,75	1,00	1,00
Seda en fardos.	100 kilogs.	1,50	1,60	1,60	1,70	1,75	1,85	1,90	2,00
Sacos vacíos en fardos de.	100 sacos.	1,50	1,50	1,50	1,60	1,65	1,70	1,75	1,80
Tabaco en cajas y bocoyes.	100 kilogs.	2,00	2,00	2,50	2,50	2,75	2,75	3,00	3,25
Tejiz.	Milar.	25,00	25,00	30,00	30,00	35,00	35,00	35,00	40,00
Terceros vacíos.	Unz.	0,75	0,75	0,80	0,80	0,80	0,85	0,85	1,00
Tomates en atados.	Un atado.	0,60	0,65	0,75	0,75	1,00	1,15	1,25	1,50
Trigo.	100 kilogs.	1,00	1,10	1,10	1,15	1,35	1,40	1,75	2,00
Turba en fardos.	Idem.	1,00	1,15	1,25	1,25	1,50	1,50	2,00	2,00
Vino en bocoyes.	Uso.	7,50	8,00	9,00	10,00	11,00	12,00	12,50	13,00
— en pipas.	Una.	5,00	5,50	5,50	6,00	6,50	7,00	8,00	9,00
— en cuarterolas.	Idem.	1,50	1,50	1,60	1,70	1,80	1,90	2,00	2,50
— en garrafones.	Uco.	0,50	0,50	0,55	0,60	0,65	0,70	0,75	1,00
— en cajas.	Ude.	0,50	0,60	0,60	0,60	0,60	0,75	1,00	1,00
Yeso.	100 kilogs.	1,00	1,00	1,15	1,15	1,25	1,25	1,25	1,50
Zumáque.	Idem.	1,00	1,00	1,15	1,15	1,25	1,25	1,25	1,50
Agua potable.	Metros cúbicos	10,00	10,00	10,50	10,75	11,00	11,25	11,50	12,00
— en pipas.	Unz.	5,00	5,00	5,00	5,50	5,50	6,00	7,00	7,00
— en bocoyes.	Uao.	7,50	7,50	8,00	8,00	9,00	10,00	10,00	10,00
— en bidones de 150 à 200 litros.	Idem.	3,00	3,00	3,00	3,50	3,50	3,75	4,00	5,00
— en idem de 201 à 400 idem.	Idem.	5,00	5,00	5,00	5,00	5,25	5,50	6,00	8,00
Ceb. 1 as en sacos.	100 kilogs.	1,10	1,10	1,15	1,15	1,25	1,25	1,50	2,00
Frutas secas en cajas.	10 kilogs.	0,25	0,25	0,25	0,30	0,30	0,35	0,35	0,40
— fiem en fd.	100 kilogs.	1,50	1,50	1,50	1,60	1,65	1,70	1,75	2,00
Gelio en sacos.	Idem.	1,00	1,10	1,15	1,15	1,15	1,25	1,40	1,50
— en idem.	50 kilogs.	0,50	0,50	0,60	0,65	0,70	0,75	0,80	0,90
— en fiem.	25 kilogs.	0,30	0,30	0,35	0,35	0,40	0,40	0,50	0,60
Gaseosas en tinieles de cuatro docenas botellas.	Una.	1,00	1,00	1,10	1,25	1,50	1,50	1,75	1,75
— en cajas de dos idem fd.	Idem.	0,50	0,50	0,60	0,65	0,75	0,75	0,85	1,00
Guanaco. (Véase Abocas y Productos Químicos).	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Ingredientes. (Idem i, ii, iii.)	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Lant-jones.	100 kilogs.	1,00	1,00	1,00	1,05	1,10	1,15	1,20	1,50
Lebrillo.	Dv. enza.	3,00	3,00	3,25	3,25	3,40	3,50	3,75	4,00
Molinos de viento grandes.	Uno.	30,00	30,00	31,00	32,00	33,00	34,00	35,00	38,00
— fiem pequeñas.	Idem.	20,00	20,00	21,00	22,00	23,00	24,00	25,00	28,00
Madera para construcción de embarcaciones.	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Tosas hasta 500 piezas.	Una.	9,00	9,00	9,00	10,00	11,00	12,00	14,00	16,00
— de 501 à 750 fiem.	Idem.	15,00	15,00	15,00	16,00	17,00	18,0	20,00	22,00
— de 751 à 1.000 fiem.	Idem.	22,00	22,00	22,00	23,00	24,00	25,00	27,00	30,00
— de 1.001 à 1.500 idem.	Idem.	30,00	30,00	30,00	31,00	32,00	33,00	35,00	38,00
— de 1.501 à 2.000 idem.	Idem.	45,00	45,00	45,00	46,00	47,00	49,00	50,00	53,00
Ligazones gabarras sencillas.	Idem.	1,20	1,20	1,30	1,40	1,50	1,60	1,70	1,80
— lanchas idem.	Idem.	0,90	0,90	1,00	1,10	1,20	1,30	1,40	1,50
Curbas grandes y pequeñas.	Idem.	0,90	0,90	1,00	1,10	1,20	1,30	1,40	1,50
Cóndites.	Idem.	5,00	5,00	6,00	6,50	7,00	7,50	8,00	8,50
Patatas en cajas.	35 kilogs.	0,50	0,50	0,55	0,55	0,60	0,65	0,70	0,75
Paja en sacos hasta.	30 kilogs.	0,75	0,75	0,75	0,75	0,80	0,80	0,90	1,00
Tierra en sacos.	100 kilogs.	1,00	1,00	1,05	1,10	1,10	1,15	1,20	1,30
Tomates en cajas.	20 kilogs.	0,25	0,25	0,25	0,30	0,30	0,35	0,40	0,50
Resina en bocoyes.	Uno.	10,00	10,00	10,00	12,50	12,50	12,50	15,00	15,00
— en pipas.	Idem.	7,50	7,50	7,50	8,00	8,50	8,50	10,00	10,00
— en tercerolas.	Idem.	8,00	8,00	8,50	8,50	4,00	4,00	4,50	4,50
— en una terciosa.	Idem.	2,00	2,00	2,00	2,25	2,25	2,25	2,50	2,50

mamente en Madrid; y por suerte comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Madrid.

16074

JIMENO ANDREU, *Encargado*; natural de Alcañiz, de estado casado, pue fision jornerato, de veinticinco años, hijo de Lorenzo y Dolores; domiciliado últimamente en Alcalá; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Lérida, para ratificarse en el escrito de su defensa, bajo apercibimiento de no declarado rebelde.

10068

LECHO Y MARTINEZ, *Balneario*; natural de Ovejas de Vera (Almería), de estado casado, profesión vendedor ambulante, de veinte años; domiciliado últimamente en Madrid.

13432

mentre en Barcelona, calle del Mercado, número 49, piso cuarto; procesado por intento; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cervera, para ser juzgado a prisión y practicar las demás diligencias relativas á esta situación, bajo apercibimiento, caso de no basarlo, de ser declarado rebelde, paráfrase el permiso correspondiente.

10058

LOSADA Y LOSADA, *Mujer*; natural de Tetuán de las Victorias (Madrid), de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años, hijo de Pedro y de Matilde; domiciliado últimamente en la calle de la Fe, número 11, piso cuarto; procesado por estafa en causa número 423 de 1912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Antolín Valdés.

10039

LUQUE LOPEZ, *Asé*; natural de Málaga, de estado soltero, p. of. m.º: jornero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá por el año en causa número 128 d. l. en 1913; con comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de San Roque, para ser juzgado en prisión.

16088

MARTIN YÉBENES, *Juez*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años, hijo de Lucio y de Ramona; domiciliado últimamente en la calle de la Fe, número 11, piso cuarto; procesado por estafa en causa número 423 de 1912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez.

10027

13436

MOURE COUTO, Manuel; natural de la parroquia de Pedreiro, de estado soltero, profesión cocinero, de veintiún años, es de estatura baja, color trigueño, pelo algo rizo castaño obscuro, nariz y boca regularas, cejas, pestanas y ojos también color castaño obscuro, vista chata y chaleco de paño azul marino, pantalón de paño color castaño, sombrero color canela y calza botinas negras de botones; domiciliado últimamente en la Rúa, en este partido; procesado por el delito de hurto de dinero y siestas a Dolores González, de la misma vecindad; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Negreira, con el fin de ingresar en la Cárcel, por haber declarado la Superioridad su prisión provisional en la causa que se le sigue por el delito expresado.

10035

13437

N. PUJADAS, Concepción; natural de Tarragona, profesión sirvienta, de veintiún años, estatura regular, algo entrada en carne, color del rostro blanco, cabello rubio y algo mal vestida; procesada por hurto doméstico; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona.

10108

13438

NOGUER SORRIBAS, Faustino; natural de Valpalmas, de estado soltero, profesión labrador, de diecisiete años, hijo de Saturnino y de Francisca; domiciliado últimamente en País; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

10064

13439

OLIVELLA BAELL, Pedro; natural de Olesa de Bonesvalls, de estado soltero, profesión viajante, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Wifredo, 4, tercero sexto; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

10106

13440

PINERO MACIAS, José; natural de San Fernando, estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de José y Juana; domiciliado últimamente en San Fernando; procesado por uso indebidamente de nombre; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Cádiz, para cumplir condena.

10056

13441

RICO BALLESTEROS, Manuel; de veintitrés años, estado casado, profesión mierco; domiciliado últimamente en Jerez de los Caballeros; procesado por daño; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jerez de los Caballeros, a prestar declaración indagatoria, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

10025

13442

RUÍZ PEREZ, Francisco; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Antequera, a responder de las resultas de dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

10011

13443

RUIZ SERRANO, Felipe; natural de Herrera del Duque, estado casado, profesión quincallería, de veinticinco años; domiciliado últimamente en San Lorenzo del Escorial, denunciado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navahermosa, para recibirla declaración, bajo apercibimiento de ser conducido por fuerza pública.

10034

13444

SANCHO GAROIA, Vicente; de quince años, hijo de José y Francisco, estado soltero, profesión jornalero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, para seguir la condición imputada por hurto.

10025

13445

SORIANO Y MORELL, Lucio; de unos dieciocho años, profesión jornalero, natural y vecino de Chaste, cuyo actual trabajador se ignora por no haber sido llamado en su residencia de Barcelona, calle de Egipciacos, número 25; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Tortosa, para ser citado en causa sobre harto, bajo apercibimiento que de no comparecer en su justificación causa legítima que lo impida, se convertirá la orden de comparecencia en orden de detención.

10091

13446

TORRES GARCIA, Juan; natural de Consuegra, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, hijo de Juan y María; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Olivo, número 10, primero primaria; procesado por delito de robo frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Durán, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10050 51

13447

TRONCOSO MELLADO, José; natural de Sevilla, con domicilio últimamente en la misma, calle de Galíñano, número 10, de estado soltero, profesión mandarón, hijo de José y Josefina, de diecisiete años; procesado en causa por estafa, del Juzgado de instrucción de Lora del Río; comparecerá, dentro del término de diez días, a ser reducido a prisión en la Cárcel de Sevilla, y a disposición de la Audiencia de la misma capital, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

10069

13448

Un tal Braulli; domiciliado últimamente en Alacant; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, para responder de los cargos que le resultan en causa por hurto frustrado por dicho Juzgado de instrucción.

10010

13449

VENTURA PEREZ, Vicente; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio; domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle de Bajén, número 103, tercero-segundo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona.

10016

13450

YARRITU HERRERA, Félix; hijo de Pedro y de Aurea, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión pintor, de diecisiete años; domiciliado últimamente en

Bilbao; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ebanos, de Bilbao.

10054

13451

ALCARAZ ROMERO, Antonio; hijo de Rafael y Magdalena, natural de La Unión (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, estatura regular, complejión sana, ojos, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regulares, color trigoño, barba poca; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta D. Antoni María Villalba y Domestica, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 11 de Septiembre de 1914. El Juez instructor, Antonio María Villa-lón.

JM—8028

13452

ALVAREZ BAROJA, Nicolás; hijo de Ramón y Manuela, natural de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años, estatura 1,571 metros; domiciliado últimamente en Penón (Oviedo); procesado por faltas a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. José Ruiz-Dans Zaragoza, residente en esta Plaza.—Oviedo, 12 de Septiembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, José Ruiz-Dans.

JG—8097

13453

AZNAR ESFOZ ALDO, Alejandro; hijo de Si vestre & Hipólita natural de Huesca (Huesca); viviendo últimamente en su pueblo, de estado soltero de oficio labrador, de veintidós años; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Gerona, número 2º, D. Federico Roncal Menacho, de guardia ó en esta Plaza.—Zaragoza, 19 de Septiembre de 1914.—Federico Roscal.

JG—8045

13454

BALLESTER MARTI, José; profesión patrón de pesca; domiciliado últimamente en Pueblo Nuevo del Mar (Valencia); procesado por navegar sin enrolar en su barca varlos individuos; comparecerá ante el Juez instructor, Teniente de Navío D. José Carrión y Reig, Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia. Valencia, 12 de Septiembre de 1914.—José Carrión.

JM—8044

13455

CALLE Francisco; conocido por Francisco Miguel Calle, hijo natural de Juan, natural de Sotresguiejo, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Legazpi; procesado por estafa frustrada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona.

10187

13456

CAJEAO VAZQUEZ, Manuel; de treinta y uno años, profesión escardete, natural de Benavente, residente últimamente en San Román de Cervantes, para dentro del término de diez días comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Benavente, a prestar indagatoria en causa por desacato.

10185

13457

CAÑIZAR CUARTIELLAS, José; hijo

de Oriolóbal y de Gregorio, natural de Pratamar, asesinado en Barca (Barcelona), nació en 28 de Marzo de 1892, profesión ladrillo, de estado soltero, estatura 1.599 metros; procesado por la falta de concentración á la Caja de Barcelona para su destino á Cuero; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cañaderos de Almenar, 13.^o de Caballería, D. Arturo Jiménez Martínez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el citado plazo, será declarado rebelde.—Pamplona, 22 de Septiembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Arturo Jiménez.

JG—8039

CASCARON OVIES, D. Ramón; D. Manuel Marañez Díez, D. Alfredo Valdés Álvarez, D. Alfredo Dupont Joseph; demolidos últimamente en Barcelona; comparecerán, en término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Antonio María Villalón y Domesté, para declarar en causa por averías causadas por el vapor *Ariete* á las redes del vapor *Lerd Roberto*, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado se parará el perjuicio á que ha ya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 11 de Septiembre de 1914.—El Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—8028

13450

CASTRO ABREIJON, José Ramón; hijo de José y de Josefa, natural de Bsa (Pontevedra), profesión marinero, de veintiún años, estatura regular, complejión buelta, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color sano, barba poca; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta, D. Antonio María Villalón y Domesté, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo será declarado rebelde.—Barcelona, 11 de Septiembre de 1914.—El Juez instructor, Antonio M. Villalón.

JM—8024

13460

CASTRO FERNANDEZ, José; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Aranay, de estado soltero y ocupación labrador, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Aranay; procesado por vicio scirpe; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de Puerto de Aranay.

10201

13461

COLOMINA RABAL, José; hijo de José y de Barbara, natural de Macarena (Barcelona), de oficio sastre, estado soltero, de veintiún años, estatura 1.644 metros; sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca rugulares, color sano, frente despelada, airo marcial, producen buenas; nítimo domicilio Barcelona; procesado por faltar á concentración ante la Caja de Rentas de Barcelona, número 61; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Espos, número 46, D. Eulio Hernández Mayayo, residente en el Cuartel de Antigones de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.—Cartagena, 17 de Septiembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Emilio Hernández.

JG—8080

13462

DIAZ MAS, Sofía; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, para prestar declaración en causa por robo, instruida por dicho Juzgado contra Romualdo Díaz Mas y otro, bajo apercibimiento de parar el perjuicio á que hubiere lugar.

10189

13463

ERRASTI AGUIRRE, Mauricio; hijo de Luis y Teresa, natural de Larrea (Alava), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Larrea; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán de Artillería, con destino en la Comandancia de San Sebastián, D. Miguel Rubio Lasheras, Juez instructor de la expresa Comandancia.—San Sebastián, 17 de Septiembre de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Miguel Rubio.

JG—8040

13464

ESTADO RODRIGUEZ, Augusto; natural de Nerva, de estado soltero, profesión quinllerero, de veinticinco años, estatura pequeña, voz ligera y el ojo de la pierna derecha; procesado en causa por hurto de caballerías pertenecientes á José García Ocuras; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Araiza, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

10183

13465

FELISART COVANÓ, Juan; hijo de Salvador y de María, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión platero, de veinticinco años, estatura regular, complejión robusta, pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, frente, nariz y boca regular, piezas de viruelas, barbas afiladas, color sano; domiciliado últimamente en Barcelona calle Carreras, número 34, cuarto primers; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta, D. Antonio María Villalón y Domesté, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 14 de Septiembre de 1914.—El Juez instructor, Antonio M. Villalón.

JM—8029

Juzgados de primera instancia

CÁDIZ

D. Nicolás Tenorio y Cerero, Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente edicto se oye, llama y empaña, por tercera y última vez, á todos los que se consideren con derecho á las bienas que comprenden los vínculos fundados por D. ^a Catalina Jiménez, mujer que fué de D. Martín Fernández Alvarez de Bohorquez, en 25 de Enero de 1558; por el D. Martín Fernández Alvarez de Bohorquez, en 10 de Junio y 10 de Julio de 1594; por D. ^a María Alvarez de Bohorquez, en 29 de Enero y 1.^o de Julio de 1594; por D. Roigrido de Argumendo y Amanys, en 1.^o de Marzo de 1546; por D. Juan Alvarez de Bohorquez y Alvarez, en 1.^o de Octubre de 1610 y 27 de Junio de 1613; por D. Gracián Gómez y Ambrona, viuda de D. Martín Bohorquez, en 8 de Mayo de 1617; por D. ^a Joaquima Guillén de la Sierra, en 15 de Enero de 1625; por D. Bartolomé Alvarez de Bohorquez, en 1.^o de Enero de 1624 y 19 de Enero de 1632;

por D. Antonio Alvarez de Bohorquez, en 19 de Abril de 1670; por D. ^a Elena Alvarez de Bohorquez y Palau, en 8 de Marzo de 1688; por D. Bartolomé de Amanys, en 8 de Mayo de 1555, y por D. Francisco Polanco y Orellana, en 24 de Diciembre de 1611, encuadrándose situaciones bienes de estos vínculos en Cádiz, San Fernando, Puerto Real, Villamartín, Utrera, Coronil, Lucas, Osuna, Ronda, Antequera y Tíjola de Nájera, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones de quien en orden asistido y acrediitar el derecho á dichos bienes, dentro del término de dos meses, desde la fecha de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid, haciéndose saber asimismo que el juzgado universal de donde sea ejercitado procede, ha sido promovido á instancia del vecino de esta ciudad D. Reque Bohorquez y Sánchez, quien alega el derecho de los bienes por ser pertenencia en octavo grado del principal fundador D. Martín Alvarez de Bohorquez, y dice redir las circunstancias por éste exigidas, así como que durante el período del primer matrimonio se han percibido el gando derivado á los bienes, como ganados y sucesores de los fundadores de los vínculos los pagantes siguientes:

D. Reque Bohorquez y Sánchez, don Antonio Llazón y D. Iglesia, D. Francisco Bohorquez y Pérez, D. ^a María de la Merced Bohorquez y Guzmán, D. ^a Alejandra Delgado y Bohorquez, D. Alonso y don Bartolomé Bohorquez y Guzmán, don Manuel y D. ^a Mendela Vela y Sánchez, D. Fernando y D. ^a Juana Vela y Sánchez, D. Juan y D. ^a María Bohorquez y Pérez, D. ^a María Bohorquez y García, D. Francisco Ollantes Bohorquez, D. Domingo y D. ^a Catalina Bohorquez Infante, D. Ans, D. Jerónimo, D. Llenardo, D. Manuel, D. Juan y D. ^a José de Bohorquez y Bohorquez, D. ^a Catalina y D. Juana Infante Bohorquez, D. ^a Tomás Macías y Villegas, D. Francisco, D. ^a Jerónima, D. ^a Natividad, D. Diego, D. Rafael Macías y Villegas, D. ^a Esteban, D. Rafael, doña Dolores, D. Concepción Bohorquez Bonilla, D. ^a Teresa Soler y Bohorquez, D. José Bohorquez y Díaz, D. ^a María de los Santos Infante Mendoza, D. Sebastián, D. ^a María del Carmen, D. Antonio Infante y Medina, D. Francisco Bohorquez y García, D. ^a Rosario, D. José, D. Teodoro Ollantes Bohorquez, D. Rafael Bohorquez y Ruiz, D. ^a D. Llorente y D. Rafael Bohorquez y Ruiz, sin que se haya presentado ningún otro aspirante á los bienes durante el período del segundo matrimonio, lo que te hace saber al público por este edicto, bajo apercibimiento de que no serán eficaces en el juicio los que no comparezcan dentro de este último plazo.

Cádiz, 16 de Septiembre de 1914.—Nicolás Tenorio.—Licenciado Francisco de la Torre.

JC—280

GAUCIN

D. José Bogilla Bac, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, diciéndoles de causa número 89 del año actual, reego y encargo á todos los Agentes de Indumentaria de la Policia judicial de la Nación procedan á la busca y rescate de una persona, de carácter alegre, pelo castaño claro, alvaca de media, cara por la parte blanca en la mejilla izquierda, forma ligeramente ovalada, cejas y pestañas negras, ojos azules, boca recta y de medio tamaño, en la parte de los dientes, resaltante, orejas grandes y rectas con una protuberancia en la parte superior, de color amarillento, a los 1,70 de altura, capa toro obscura, cinta blanca en la barbilla, en la parte de los hombros, resaltante, blanca de la Compañía de Seguros La

Madrid, 26 de Septiembre de 1914.—En la N. 2'0, se 1, desaparecidas la noche del 15 al 16 del actual, de terrenos del cortijo de Alcalá, de este término, pertenecientes a Miguel Medina Cisneros, por ésta, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, justamente con la persona o personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gavín el 19 de Septiembre de 1914.—José Bengoa.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—10063

FUENTESAUCO

D. Luis Gómez Villabos Gutiérrez, Juez instructor de Fuentesaúco, en funciones de instrucción por confirmación del procedimiento.

Por la presente, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y como comprendido en el número 1º del artículo 533 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita. Ilama y emplaza al procesado en el sumario 1º año 54 de 1914, por disparo de arma de fuego, Santiago Alberca, vía segundo ejército conocido, que representa como uno veinticinco años, de regular estatura, afumado, ambulante, estandilero de visaje, el cual monta un caballo rojo muy viejo; usa sombrero negro de fieltro y de este recogida, chaqueta obscura, chaleco color café, camisa blanca de algodón, sin corbata ni pajarita al cuello, pantalón de paño custodiado, borcegues negros, sin ninguna otra señal especial, desconocido en su naturaleza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de notificársele el auto de prisión preventiva e ingresar en la prisión y practicar declaración indagatoria, apercibido que de no comparecer será declarado rebeldía y le parará al perjuicio que a ello hubiere lugar.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, prosequen a la busca y captura de dicho procesado, peníndole a disposición del Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Fuentesaúco el 22 de Septiembre de 1914.—Luis Gómez Villabos.—El Secretario judicial, Alfonso Suárez-Llánçay. JO—10191

PADERON

En el juicio voluntario de testamento, ante el obispado de D. Teresa Guillén Castro, visto al que fechó de la parroquia y distrito de Doiro, en este partido, promovido por su viudo D. Ramón Mourelle y Castro, de la citada de Doiro, se acordó por el señor Juez de primera instancia de este partido D. Justino San Juan Cava en providencia de 28 de Agosto último, citar en forma a D. José y D. Avelino Mourelle y Castro, vecinos que fueron de la repoblada de Doiro, y atentos en ignorado para darse, como interesados en tal herencia, para que dentro del término de quince días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que seguirá el juicio en rebeldía, sin volver a citar a los que, habiéndolo sido en forma, no hayan comparecido.

Y por tanto citó y emplazó a medio de este edicto a los señores D. José y D. Avelino Mourelle y Castro, al objeto y con los apercibimientos expresados, y con la provisión adicional que, de no comparecer en los precisados autos dentro del mencionado término, considerando de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Pedrida, 26 de Septiembre de 1914.—En el Secretario judicial, Basilio Paz Gayoso. V.º Bº: El Juez de primera instancia, acidental, Javier Artíme. X—1863

POLA DE LENA

D. José Uera Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Pola de Lena.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y órdenes a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y censada de una vaca color pardo, la aya de arriba un poco descubierta entre rojo y blanco, la oreja derecha rasgada, una de las astas sedida en lo negro, de seis años, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, peníndoles a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario que interro por hurto de una vaca.

Dado en Pola de Lena el 23 de Septiembre de 1914.—José Uera. JO—10199

Jurisdicción de Guerra

CEUTA

D. Luis Pérez Varela, segundo Teniente de Infantería, y Juez instructor de esta Comandancia General y de la causa contra Alberto Descalzo, por estafa.

Por la presente requisitoria cite, llamo y emplazo al mencionado, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz y de Algeciras, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en la calle de Cebollino, número 2, de esta Plaza, frasquender de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por tal hecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldía si no compareciese en el referido plazo, significole el parjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (i. d. g.), exijo y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen y ordenen activa diligencia en la busca y captura del procesado, y en caso de ser habido sea conducido a esta Plaza a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme a lo acordado en providencia de este día.

Dado en Ceuta, el 17 de Septiembre de 1914.—Luis Pérez Varela. JG—8032

ZAMORA

COMANDANCIA DE CABALLEROS DE ZAMORA

Habiendo fallecido abinetatado el día 8 de Julio último el Cabo de esta Comandancia Jerónimo Álvarez Álvarez, natural de Madrid (Zamora), y desconocidos sus herederos que siguió arreglo al artículo 11 del Reglamento de la Asociación Humanitaria del Cuerpo, tengan derecho a percibir los beneficios de dicha Asociación, que existen depositados en la Caja de esta ciudad, se hace público por medio del presente para que los que se consideren con ese derecho lo soliciten del Jefe, que suscriba, presentando los documentos justificativos previstos en el citado Reglamento.

Zamora, 23 de Septiembre de 1914.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Federico Michel. JG—8046

Jurisdicción de Marina

MOTRIL

D. José Goicoechea y Quijano, Capitán de Corbeta, Ayudante militar de Marina de este distrito, y Juez instructor del expediente que se le instruye al inscripto José Guerrero González.

Hago saber: Que en dicho expediente he acordado la comparecencia del inscripto José Guerrero González, natural de Polopos, de veinte años de edad, hijo de Fernando y Josefina, cuyas señas son: cuerpo regular, ojos melados, cejas y pelo canosos, frente, nariz y boca regulares, barba por salir, color sano, parturales ningunas, domiciliado últimamente en Castillo de Ferre; procedido por no haberse presentado al ser llamado para su ingreso en el servicio, se presentará en el término de sesenta días, ante este Juzgado de Marina.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria.

Motril, 22 de Septiembre de 1914.—Por su mandado, José Iluminati.—Visto bueno, José Goicoechea. JM—8035

D. José Goicoechea y Quijano, Capitán de Corbeta, Ayudante militar de Marina de este distrito, y Juez instructor del expediente que se le instruye al inscripto Francisco Rodríguez Cruz.

Hago saber: Que en dicho expediente he acordado la comparecencia del inscripto Francisco Rodríguez Cruz, natural de Escalichor, de veinte años de edad, hijo de Miguel y Mercedes, cuyas demás señas son: cuerpo regular, ojos melados, cejas negras, pelo negro, frente, nariz y boca regulares, color trigo, barba por salir, parturales ningunas; domiciliado últimamente en Ossetal de Ferre; procedido por no haberse presentado al ser llamado para su ingreso en el servicio; se presentará, en el término de noventa días ante este Juzgado de Marina.

Y para que conste y pueda tener efecto su presentación, he dispuesto se publique la presente requisitoria.

Motril, 22 de Septiembre de 1914.—Por su mandado, José Iluminati.—Visto bueno, José González. JM—8036

D. José Goicoechea y Quijano, Capitán de Corbeta, Ayudante militar de Marina de este distrito y Juez instructor del expediente que se le instruye al inscripto Antonio Jiménez Domínguez.

Hago saber: Que en dicho expediente he acordado la comparecencia del inscripto Antonio Jiménez Domínguez, natural de Almadén, de veinte años de edad, hijo de Francisco y Dolores, cuyas señas son: cuerpo regular, ojos melados, cejas pobladas, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, color rubio, barba por salir; parturales ningunas; domiciliado últimamente en Almadén; procedido por no haberse presentado al ser llamado para su ingreso en el servicio; se presentará, en el término de sesenta días, ante el Juzgado de Marina.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria.

Motril, 22 de Septiembre de 1914.—Por su mandado, José Iluminati.—Visto bueno, José Goicoechea. JM—8034